

Este Ministerio, por iniciativa de la Comisión Coordinadora entre las Universidades y las Mutualidades Laborales, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Uno. Será de aplicación al Centro de Universidades Laborales de Logroño, en tanto no se acuerde su plena integración en el régimen ordinario de las Universidades Laborales, la regulación establecida en la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1972, con la salvedad que se expresa seguidamente.

Dos. A efectos de limitación del plazo de contratación de personal, a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de 1 de julio de 1972, se estará a la fecha límite de 30 de agosto de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1974

DE LA FUENTE

Hmos. Sres. Subsecretario y Directores Generales de Promoción Social y de la Seguridad Social de este Ministerio.

**11202** ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se aplica al Centro de Universidades Laborales de Almería la regulación establecida en la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1972.

Hmos. Sres.: El Decreto 2061/1972, de 21 de julio, por el que se integran las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación, faculta a este Ministerio para extender la acción promocional de las Universidades Laborales mediante la creación de nuevos Centros docentes dependientes de las mismas, los cuales podrán ser dotados del carácter de Universidades Laborales a partir de los tres años de su funcionamiento regular, autorizando al Departamento para regular el régimen orgánico de dichos Centros.

Entre los mismos se halla el Centro de Universidades Laborales de Almería, que comenzará sus actividades académicas y promocionales en el próximo curso 1974-75, lo que hace necesario atender a sus aspectos orgánicos y funcionales en la etapa inicial de puesta en marcha y funcionamiento experimental, que habrá de comprender los tres primeros años de actividad del Centro.

En consecuencia, y concurriendo situación análoga de regulación en el Reglamento Orgánico aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 siguiente).

Este Ministerio, por iniciativa de la Comisión Coordinadora entre las Universidades y las Mutualidades Laborales, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Uno. Será de aplicación al Centro de Universidades Laborales de Almería, en tanto no se acuerde su plena integración en el régimen ordinario de las Universidades Laborales, la regulación establecida en la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1972, con la salvedad que se expresa seguidamente.

Dos. A efectos de limitación del plazo de contratación de personal, a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de 1 de julio de 1972, se estará a la fecha límite de 30 de agosto de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1974.

DE LA FUENTE

Hmos. Sres. Subsecretario y Directores Generales de Promoción Social y de la Seguridad Social de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**11203** CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de abril de 1974 por la que se convoca concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 464/1969, de 27 de marzo, a las industrias que se instalen en las zonas declaradas de preferente localización industrial en las Islas Canarias.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1974, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En la página 9946, apartado 1.º, líneas 3.ª a 5.ª, donde dice: «... a las Empresas que promuevan industrias de nueva creación o el traslado y ampliación de otras ya existentes...», debe decir: «... a las Empresas que promuevan industrias de nueva creación o el traslado y ampliación o la ampliación de otras ya existentes...».

**11204** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 20 de abril de 1974, por esta Dirección General ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Huelva:

Número, 14.343; nombre, «Emma»; mineral, sal gema; cuadrículas, 585; delimitación, perímetro formado por los paralelos 37º 11' y 37º y 06' Norte y por los meridianos 3º 13' y 3º 00' Oeste con relación al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Director general, José María Oliveros.

**11205** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 3.785; nombre, «La Noria»; mineral, aguas minero-industriales; hectáreas, 200; término municipal, Junta de la Cerca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1949.

Burgos, 22 de abril de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Aníbal González-Arintero.

**11206** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 18.164; nombre, «Piroan»; mineral, espato de Islandia; hectáreas, 20; término municipal, Voto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 19 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Liano.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**11207** RESOLUCION de la Comisaría Nacional de Turismo por la que se concede el premio «Vega-Inclán, 1973».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el premio «Vega-Inclán, 1973», convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1972,

Esta Comisaría Nacional de Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio, dotado con 100.000 pesetas, a don Alvaro Linares Rivas Luceño por sus artículos publicados en la Prensa nacional dedicados a la propaganda y conocimiento del turismo español.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 25 de abril de 1974.—El Comisario Nacional, Perona Larraz.